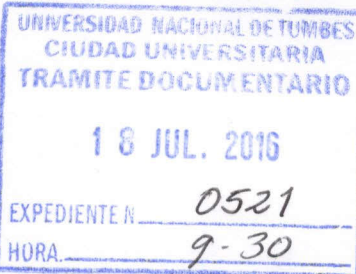




UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
CIUDAD UNIVERSITARIA
AV. UNIVERSITARIA S/N. PAMPA GRANDE
TUMBES PERU



RESOLUCIÓN N° 0521-2016/UNTUMBES-CU-I.

Tumbes, 15 de julio de 2016.

VISTOS: Los expedientes N° 06717 y N° 06720, del 30 de junio de 2016, correspondiente a los oficios N° 077 y 078-2016/UNTUMBES-OGCT, mediante el cual el jefe (i) de la Oficina General de Cooperación Técnica, alcanza información sobre los estudiantes de esta Universidad favorablemente evaluados y seleccionados para que sigan estudios temporales en Universidades del exterior, en el Semestre Académico 2016 - II; y

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de los acuerdos específicos suscritos con la Universidad de Sao Paulo (Brasil), la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Santiago de Compostela (España), la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el Programa de Movilidad Estudiantil, en virtud del cual estudiantes de esta Universidad, siguen estudios temporales en esas Universidades;

Que de la información que obra en los expedientes señalados en la referencia, se infiere que al amparo de lo estipulado en los indicados Acuerdos Específicos, dos (2) estudiantes de esta Universidad han sido admitidos para seguir estudios temporales en la Universidad de Sao Paulo (Brasil) y seis (6) estudiantes en la Universidad Nacional de Colombia, en el Semestre Académico 2016 – II, en la condición de beneficiarios de dicho Programa;

Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado por el jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 14 de julio del 2016 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los estudiantes que a continuación se nominan, para que en la condición de beneficiarios del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**, señalado en la parte considerativa, sigan estudios, en el Semestre Académico 2016 – II, en las Universidades que para el caso de cada quien, conforme a lo indicado en el cuadro que sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA Y FACULTAD	ADMITIDO A LA :
01	BURNEO MENDOZA, Zuleyka Shelene	Contabilidad - FCE.	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
02	MORÁN ALBINES, Anthony Eduardo	Derecho – FDCP.	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
03	MORÁN ESPINOZA, Rosmery	Derecho – FDCP.	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá

"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"



RESOLUCIÓN N° 0521-2016/UNTUMBES-CU-I.

04	CIEZA OLAYA, Katia Ahischa Azalia	Administración FCE.	-	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
05	SULLÓN BAST, Miluska Yesenia	Administración FCE.	-	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
06	RAMÍREZ SILUPÚ, Milthon Alberto	Administración FCE.	-	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
07	CEDILLO PRECIADO, Keysi Milagros	Contabilidad - FCE.	-	Universidad de Sao Paulo - Brasil - Sao Paulo
08	INILUPÚ GARCÍA, Marco Antonio	Agroindustrias FCA.	-	Universidad de Sao Paulo - Brasil - Pirassununga.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento para que tenga a bien determinar la estructura funcional programática y cadena de gastos que corresponde con la cual debe atenderse este compromiso y debe afectarse con cargo a la **Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS**.

Dada en Tumbes, a los quince días de julio de dos mil dieciséis.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. GINO ANTONIO MORETTI OTOYA.-RECTOR (i) DE LA UNTUMBES.-(FDO) DR. RICARDO NOBLECILLA MORÁN.-SECRETARIO GENERAL (i) DE LA UNTUMBES.



[Handwritten Signature]
DR. RICARDO NOBLECILLA MORÁN
SECRETARIO GENERAL (i)

c.c:

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRINV-OGADM-OGP.
- ✓ OGCT-OGPC-OREM.
- ✓ OGAJ-OGCI-OCONT.
- ✓ OTES-ARCHIVO.

GAMO/RECTOR (i)
RNM/SEC.GRAL.(i).

lvnn.